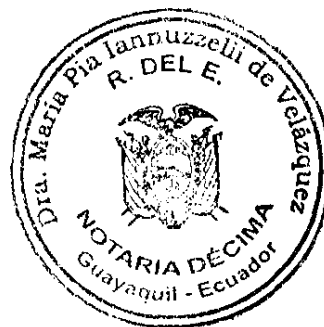


Guayaquil 13 de septiembre del 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



Mis nombres y apellidos son **ROXANA GAVELA MADRUÑERO** portadora de la cedula de ciudadanía No. 0914128418, Gerente General y Representante legal de la Compañía **ARQUEINFO S.A.** que tiene el número de RUC **0992120932001**. Por medio de la presente autorizo en forma expresa a la Señorita **María Paz Campuzano**, quién es portadora de la cédula de ciudadanía No. **0104519996** para que efectúe la actualización de datos de la presente compañía.

Atentamente.-

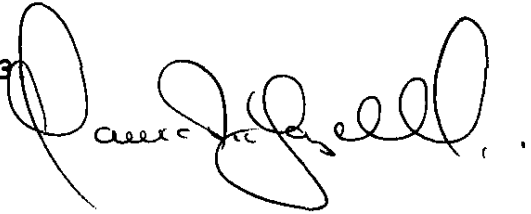
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roxana Gavela Madruñero".

ROXANA GAVELA MADRUÑERO

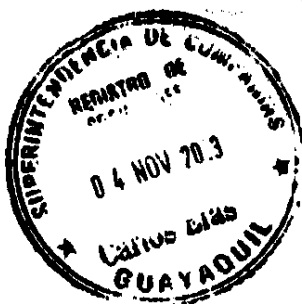


De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la firma y rúbrica que consta en el presente documento, es similar a la que consta en la copia de la cédula que me fue presentada y devuelta a la interesada, la misma que corresponde a: **ROXANA ISELA GAVELA MADRUÑERO**, portadora de la cédula de ciudadanía numero **0914128418**.

Guayaquil, 29 de octubre del 2013



Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre la Compañía VERIPOINT S.A. representada por Roxana Gavela Madruñero en su calidad de Gerente General, como arrendadora y la Compañía ARQUEINFO S.A. representada por María Esperanza Urquiza Arreaga en calidad de arrendataria, celebran el presente contrato de arrendamiento al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Las intervinientes en este contrato están mencionadas anteriormente. El número del RUC de VERIPOINT S.A. es 0992718021001 y el de ARQUEINFO S.A. es 0992120932001

SEGUNDO: ANTECEDENTES: La Compañía VERIPOINT S.A. es propietaria de la oficina L QUINIENTOS SIETE, ubicada en el nivel cinco del Edificio TradeBuilding de treinta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados de construcción o área útil, descrito dentro de los linderos y dimensiones siguientes: POR EL NORTE: Lindera con área común del nivel CINCO N + veinte y dos ochenta y cuatro (corredor de acceso, ductos) inicia en LINDERO NORTE avanza en sentido ESTE en línea recta de un metro dos centímetros, gira al NORTE en línea recta de treinta y cinco metros, gira al ESTE en línea recta de un metro veinte y dos centímetros, gira al SUR en línea recta de treinta centímetros, gira al ESTE en línea recta de un metro setenta y seis centímetros; POR EL SUR: Lindera con fachada frontal en línea recta de cuatro metros; por el ESTE: Lindera con oficina L. QUINIENTOS SEIS en línea recta de nueve metros noventa y tres centímetros; y, POR EL OESTE: Lindera con oficina L. QUINIENTOS OCHO y área común de nivel cinco N - + veinte y dos ochenta y cuatro (columnas y ducto) Inicia en lindero SUR avanza en sentido NORTE en línea recta de seis metros ochenta y nueve centímetros, gira al ESTE en línea recta de ochenta y siete centímetros, gira al NORTE en línea recta de cuarenta y siete centímetros, gira al OESTE en línea recta de cincuenta y cuatro centímetros, gira al Norte en línea recta de treinta y dos centímetros, gira al OESTE en línea recta de treinta y siete centímetros, gira al NORTE en línea recta de un metro noventa centímetros.

TERCERO: ARRENDAMIENTO: Por este acto VERIPOINT S.A. en arrendamiento a ARQUEINFO S.A. la oficina L. QUINIENTOS SIETE del Edificio TradeBuilding, así como las áreas comunes atribuibles a dicha oficina.

CUARTA: PLAZO: El plazo de arrendamiento de este contrato es de tres años contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá darlo por finalizado notificando a la otra su decisión con noventa días de antelación a la fecha en que se lo desea finalizar. Desde luego también por mutuo acuerdo puede finalizar el presente contrato.

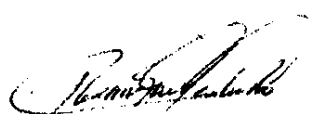
QUINTO: CANON DE ARRENDAMIENTO: Las partes han acordado que el canon de arrendamiento sea de mil seiscientos dólares mensuales, que la arrendataria pagará a la arrendadora dentro de los primeros diez días de cada mes, debiendo la arrendadora otorgar el recibo correspondiente.

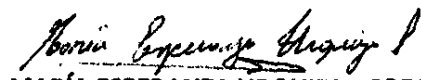
SEXTO: DESTINACIÓN DE LA OFICINA ARRENDADA: La oficina materia de este arrendamiento será destinada a actividades mercantiles lícitas y en especial a todo lo que tenga relación con la informática.

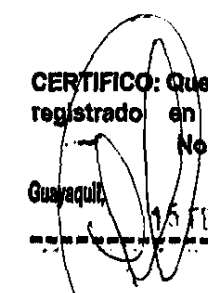
SÉPTIMO: PROHIBICION DE SUBARRENDAR: Queda prohibido a la arrendataria subarrendar en todo o en parte la oficina que es materia de este contrato de arrendamiento.

OCTAVO: JURISDICCIÓN: Si surgiere alguna controversia en la interpretación o ejecución de este contrato las partes se someten al arbitraje en equidad de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Designándose los Árbitros mediante sorteo.

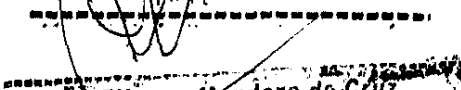
Para constancia de lo convenido las partes suscriben el presente instrumento en la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo de 2011.


ROXANA GAVELA MADRUÑERO
C.C. 0914128418


MARÍA ESPERANZA URQUIZA ARREAGA
C.C. 0910792589


CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con el
No. 1106

Guayaquil,


Ab. Eilerma Mendoza de Cruz
SECRETARIA (P)

